

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ANTE EL CAMBIO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA ERA DIGITAL

Alexandre Pazos Pérez
Thomson Reuters Aranzadi (Navarra), 2021, 280 páginas
ISBN: 978-84-1390-899-1

Óscar Contreras Hernández
Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Castilla-La Mancha

Muchos y buenos son los trabajos publicados en materia de Derechos Fundamentales en el trabajo autónomo tras la irrupción de las plataformas digitales, la creciente digitalización en el ámbito laboral y el impulso del teletrabajo auspiciado por la situación provocada por la COVID-19, ahora bien, la monografía que aquí se recensiona aborda la cuestión de forma completa, con una estructura y contenido muy bien delimitados que sumergen al lector en los efectos *irruptivos* que los avances digitales provocan en la forma en que se desarrollan determinadas relaciones de trabajo donde, las garantías laborales o los derechos fundamentales de los trabajadores se ven amenazados o, incluso, socavados.

¿Se encuentran bien delimitadas las fronteras entre el trabajo autónomo y el trabajo asalariado en el contexto de las plataformas digitales? ¿La digitalización en el ámbito laboral provoca indefensión en el acceso al empleo? ¿Está garantizada la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores en la era digital?

Preguntas interesantes que, junto a otras, son respondidas en esta obra. Como ya hiciera en su libro *El derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de información en el ámbito laboral*, publicada por la editorial Tirant lo Blanch en 2014 y en otras aportaciones más recientes sobre trabajo autónomo, empleo en plataformas digitales y derechos fundamentales de los trabajadores, el Dr. PAZOS PÉREZ ofrece un estudio riguroso que, más allá de ser de rabiosa actualidad, mejora y complementa las aportaciones doctrinales existentes hasta la fecha. Su contenido se ha estructurado en nueve capítulos que, si bien pueden utilizarse como compartimentos estancos, están muy bien hilvanados ofreciendo un estudio completo sobre la cuestión.

En el primer capítulo, el autor se sumerge en la digitalización en el ámbito laboral, advirtiendo de como la digitalización y determinadas estrategias empresariales facilitan la tristemente famosa “huida del derecho del trabajo” a través del uso indebido del trabajo por cuenta propia y el recurso a la figura de los falsos autónomos.

Situación que ha llevado a la inclusión en el ET de una nueva Disposición adicional vigesimotercera a través del Real Decreto-ley 9/2021 (convalidado y sustituido por la Ley 12/2021, de 28 de septiembre), que establece una presunción de laboralidad de las relaciones de trabajo de quienes prestan servicios de reparto o distribución por parte de empleadoras que ejerzan las facultades de dirección y control mediante la gestión algorítmica del servicio a través de plataformas digitales. A este respecto, el Dr. PAZOS PÉREZ advierte (pp. 19-20) que estamos en presencia de una “mera inclusión declarativa” más que de una presunción de laboralidad en sentido estricto.

Dentro de este mismo capítulo y tras advertir que la irrupción de nuevas formas de trabajo en el mercado laboral son imparable, enumera los distintos modos de vigilancia laboral mediante programas y sistemas de posicionamiento, control biométrico, huella, retina, mano, etc. (pp. 23-24). Esta parte resulta sumamente instructiva pues, hay que reconocerlo, esta materia tiene un alto contenido técnico que superan los conocimientos generales, al menos, de la mayoría de quienes nos dedicamos el estudio y práctica del Derecho del trabajo. Finaliza este capítulo con una aproximación interesante a la digitalización y su influencia en el ámbito laboral desde una perspectiva histórico-normativa, advirtiendo de la necesidad de dar una respuesta por parte del legislador español al nuevo contexto (creando figuras híbridas como se ha hecho en Alemania, Reino Unido, Italia o Francia) con la finalidad de ofrecer mayor seguridad jurídica a empleadores y personas trabajadoras, provocando que el trabajo autónomo sea una fuente de empleo decente, donde se protejan y garanticen sus derechos para aproximarlo a la consecución de un trabajo digno. Señala el autor al respecto que, junto a este *desiderátum*, lo más importante “es hacer extensivas al trabajo autónomo las garantías constitucionales relacionadas con los derechos fundamentales” (pp. 40-42).

En el segundo capítulo se recogen y examinan los derechos fundamentales de los trabajadores autónomos a través de un análisis jurídico y jurisprudencial. En él se hace hincapié en el impacto de la digitalización, se trata el principio de igualdad y prohibición de discriminación, los derechos a la libertad de expresión y de información y a la intimidad y privacidad, todo ello interrelacionando las normas aplicables (LETA, LOI, LOPD, Ley 62/2003, entre otras), y los pronunciamientos judiciales más significativos, incluidos los del TEDH (*Barbulescu I y II*, *López Ribalda I y II*). A renglón seguido, se profundiza en los límites al ejercicio de los derechos fundamentales de los trabajadores autónomos, en concreto, respecto del principio de buena fe, el Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen y el derecho a la tutela judicial efectiva y a la garantía de indemnidad (pp. 62-67). Finaliza este capítulo con una interesante aportación en relación con el control del empleador en el contexto de la digitalización, poniendo especial énfasis en el uso de las redes sociales y la video-vigilancia. A estas últimas temáticas dedica más de 20 páginas de indudable interés científico y práctico (pp. 68-90). En ellas, académicos/as y profesionales del Derecho encontrarán una buena guía interpretativa cimentada en un actualizado y afinado análisis doctrinal, jurídico y jurisprudencial.

El capítulo tercero presenta un indudable interés científico por su relevancia temática y por aportar un análisis jurídico-contextual novedoso: el trabajo en plataformas digitales. Es sabido que el debate más encendido entre los estudiosos/as del Derecho

laboral relacionado con esta cuestión se centra en la calificación jurídica otorgada a la relación de trabajo de las personas que prestan servicios en ellas. Pues bien, entre otras aportaciones, el Dr. PAZOS PÉREZ realiza un análisis de la situación actual diferenciando entre cuatro roles que pueden desempeñar las plataformas digitales y, también se sumerge en el porvenir de este sector a partir de la importante sentencia del TS 805/2020, de 25 de septiembre de 2020, y la aprobación del RD Ley 9/2021, sustituido por la Ley 12/2021. Destacable también en esta parte de la monografía (pp. 91-100) el examen y explicaciones sobre qué es la *Gig Economy*, el *crowdsourcing*, la *ubereconomía* y otros conceptos similares que, más allá de resultar difusos y eufemísticos, “engloban múltiples formas de organización económica cuyo denominador común está basado en el uso de plataformas virtuales”. También es reseñable el análisis jurisprudencial *multinivel* que lleva a cabo el autor en estas mismas páginas, acudiendo incluso a casos famosos ocurridos en EE.UU., Australia, Reino Unido, Francia e Italia (pp. 106-113) que permiten contextualizar y conocer el conflicto ingénito de esta nueva forma organizativa desde una perspectiva internacional. En este capítulo resultan igualmente sugerentes las conclusiones que aporta su autor sobre los efectos que puede tener el uso de la *reputación online* y los algoritmos en las relaciones laborales y las soluciones propuestas para proteger correctamente a los trabajadores de las plataformas digitales. Lo cierto es que son una aportación valiente y decidida, aunque, desde mi punto de vista, no exentas de polémica y debate doctrinal y judicial, por lo que invito a su lectura sosegada (pp. 132-165).

Los capítulos cuarto y quinto tratan cuestiones significativas relacionadas con los nuevos perfiles de trabajadores autónomos vulnerables y con los desafíos del mundo del trabajo de hoy: la precariedad laboral, las discriminaciones en entornos virtuales, la vulneración de los derechos fundamentales y los incentivos y desincentivos del trabajo autónomo. Se analiza para ello la normativa específica, se examina la descentralización productiva y la expansión de las nuevas formas de trabajo para llegar a la conclusión de la necesidad urgente de dar una respuesta jurídica eficaz que evite una mayor pauperización de este colectivo (pp. 167-186). Por su parte, los capítulos sexto y séptimo tratan la vertiente colectiva de los intereses de los trabajadores autónomos (libertad de asociación y de sindicación en la era digital) focalizándose este último capítulo en los aspectos relacionados con la seguridad y salud y, especialmente, con las cuestiones más significativas en materia de Seguridad Social (cotización, protección social y prestaciones). Cierran la monografía, los capítulos octavo y noveno que tratan sobre el derecho a la protección de datos y a la desconexión digital (pp. 229-241) y a los efectos de la pandemia provocada por la COVID 19 en el trabajo autónomo, con especial referencia al teletrabajo (pp. 223-256).

El examen de esta obra deja patente que su autor ha tratado y examinado una amplísima bibliografía y, fruto de ello, ofrece acertadas reflexiones, críticas constructivas y un análisis de la realidad social a través de la observación de numerosos casos de estudio y de estadísticas oficiales relacionadas con el trabajo autónomo en la era digital, lo que permite conocer el estado actual de la cuestión de forma más práctica. Además, aporta soluciones y propuestas de *lege ferenda*, así como

recomendaciones aplicativas que son novedosas, factibles y acertadas para otorgar mayor seguridad jurídica ante el nuevo escenario que vivimos.

En definitiva, invito a la lectura de esta monografía pues, al margen de estar muy bien escrita, su calidad científica y técnica la convierten en una referencia actual para académicos, abogados, graduados sociales, estudiantes de Derecho y Relaciones Laborales y, también, para aquellos sobre los que recaen los derechos, obligaciones y responsabilidades derivadas de la protección de los derechos fundamentales ante el cambio del trabajo autónomo en la era digital: el legislador, los empresarios y quienes son objeto de una relación de trabajo gestionada por una plataforma digital.